Contrato UOC3 Nº 10/2016

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad N° 385.932 y 1.100.660 respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma unipersonal UB CONSTRUCCIONES, de Ubaldo Martín Brítez Fleitas, C.I. Nº 852.766, con domicilio en México Nº 1127 c/ República de Colombia de la Ciudad de Asunción, en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional denominado "CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 313277 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCION – LOTE Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro 520, objeto del gasto específico, fuente 20, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción hasta la suma de Gs. 4.274.287.593.- (Guaraníes Cuatro mil doscientos setenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil quinientos noventa y tres) para el ejercicio fiscal 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Asunción con el Código Nº 313277.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional convocada por la Municipalidad de Asunción, según Resolución Nº 1157/2.016 I., de la Intendencia Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2274 /2.016 I. de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal, que homologa el contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras del Contrato original y Anexo(s).

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por las obras del LOTE Nº 1, alcance el monto total de Gs. 1.701.587.017 (Guaraníes Mil setecientos un millones quinientos ochenta y siete mil diecisiete), IVA incluido, según el siguiente precio unitario:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	ARROYO MBURICAÓ				
1.1	Excavación en tosca	m3	891	75.863	67.593.933
1.2	Excavación en suelo común	m3	577	31.238	18.024.326

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2455 30 NOV 2016
Secretario General
Folio 2/6

0000177

1.3	Muro de piedra bruta colocada, con caños de PVC Ø75 para drenaje	m3	1.270	383.775	487.394.250
1.4	Relleno y compactación	m3	329	69.615	22.903.335
1.5	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	617	26.775	16.520.175
2	ARROYO MBURICÁ				
2.1	Excavación en suelo común	m3	550	31.238	17.180.900
2.2	Muro de piedra bruta colocada, con caños de PVC Ø75 para drenaje	m3	1.140	383.775	437.503.500
2.3	Relleno y compactación	m3	90	69.615	6.265.350
2.4	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	120	26.775	3.213.000
3	VARIOS SECTORES DE ASUNCIÓN				
3.1	Excavación en suelo común	m3	380	31.238	11.870.440
3.2	Excavación en tosca	m3	135	75.863	10.241.505
3.3	Excavación en suelo orgánico	m3	57	31.238	1.780.566
3.4	Gaviones	m3	1.000	408.000	408.000.000
3.5	Pilotes perforados de HºAº Ø60cm	ml	100	510.000	51.000.000
3.6	Relleno y compactación	m3	250	69.615	17.403.750
3.7	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	240	26.775	6.426.000
4	RUBROS VARIOS				
4.1	Cartel de obra de 3,00x1,50m	un	5	1.700.000	8.500.000
4.2	Difusión - Medios diversos	gl	1	84.265.987	84.265.987
4.3	Equipo de auscultación de suelo	un	1	25.500.000	25.500.000
				TOTAL LOTE 1 Gs. **	1.701.587.017

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio y la Entrega del Anticipo Financiero.

Lugar de la obra: La obra será implantada en las siguientes ubicaciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2455 Fe 30 NOV 2016

Secretario General Folio. 3/6

000176

LOTE 1: en las márgenes de los arroyos Mburicaó, Mburicá y varios sectores de la Ciudad de Asunción.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, aprobado por la Fiscalización.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley N° 2051).

El anticipo financiero será del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley N° 2051).

El Contratista deberá presentar a la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la notificación de Adjudicación y entrega del contrato firmado, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección General de Obras, Av. Mcal. López 5.556, 5° Piso, Bloque A.

El Director de Obra verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente previamente aprobado por el DIRECTOR DE OBRA. Del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo. El último certificado deberá acreditar la devolución total del anticipo.

Los pagos serán procesados según lo establecido en el numeral 17.2 de las CGC

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será del 10 (diez) por ciento del monto de contrato.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la Recepción Definitiva.

11. MULTAS (Art. 37, Inc. "i", Ley N° 2051).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Contrato UOC3 N° 10/16.-
Res. N° 2455 30 NOV 2016
Secretario General folio. 4/6

0000175

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051).

Las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:

a) Excavación en suelo orgánico
b) Excavación en tosca
c) Excavación en suelo común
d) Muro de piedra bruta colocada, con caños de PVC Ø75 para drenaje
e) Relleno y compactación
f) Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra
g) Gaviones
h) Pilotes perforados de H°A° Ø60cm
i) Cartel de obra de 3,00x1,50m
j) Difusión – Medios diversos
k) Equipo de auscultación de suelo

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
CONTRATO COLOCADO
Res. Nº 2455 30 NOV 2016
Secretario General folio 5/6

0000174

Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2016.-

POR UB CONSTRUCCIONES.

Ubaldo M. Britez F.
Ingeniero Civil

UBALDO MARTIN BRITEZ FLEITAS

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

JAVIER H. CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2455 Fec 30 NOV 2016

Secretario General folio. 6/6

0000173